

XXII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO” DE POZUELO DE ALARCÓN 2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO.

El Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón propone la convocatoria del XXII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO”, dirigido a las Compañías de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de apoyar a grupos de teatro aficionado y promocionar el teatro no profesional en el campo de las Artes Escénicas.

SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total de los premios que concede el PMC asciende a la cantidad de 4.800 euros y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 05 3302 48100 del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2022.

TERCERA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS.

Esta convocatoria, al consistir en un premio-subservención, se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las “Becas y premios” cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio en curso, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

CUARTA.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los Tablones de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, página web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozuelodealarcon.es>), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- PREMIOS.

Las 8 compañías seleccionadas recibirán como premio:

- Representar la obra seleccionada en el MIRA TEATRO.
- Un premio económico de 600,00 €.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

Las compañías que resulten premiadas deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante los correspondientes certificados o mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. (Según modelo del Anexo 2)

A la vista del acuerdo de concesión de premios del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura se emitirá la correspondiente Resolución por la Vicepresidenta para aprobar el reconocimiento de la obligación, la orden de pago para su abono, así como su pago material a las personas y por el importe que allí se detalle.

SEXTA.- CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y PLAZOS.

CONDICIONES

El Certamen está únicamente abierto a grupos de CARÁCTER NO PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CON PRODUCCIONES DIRIGIDAS A PÚBLICO ADULTO.

Solo se aceptará UN MONTAJE por cada compañía.

No podrán optar al proceso de selección las solicitudes de aquellos grupos que ya hayan resultado seleccionados por la misma obra en ediciones anteriores.

LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

El Certamen se celebrará en el MIRA TEATRO de Pozuelo de Alarcón LOS DÍAS 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30 DE SEPTIEMBRE Y 1, 2 DE OCTUBRE DE 2022. Las funciones de los viernes y sábados serán a las 19:30 horas y las de los domingos a las 19:00 horas.

LA INAUGURACIÓN O CIERRE del Certamen correrá a cargo de un grupo de teatro aficionado de Pozuelo de Alarcón, previamente seleccionado de acuerdo con esta convocatoria. En caso de que los grupos de teatro aficionado pertenecientes al municipio de Pozuelo de Alarcón no presentasen solicitud de participación en el Certamen, se seleccionará el número de grupos suficiente para cubrir las fechas de celebración del mismo.

INSCRIPCIÓN

Para participar en el Certamen, las solicitudes serán remitidas POR CORREO ELECTRÓNICO a ciglesias@pozuelo.madrid, especificando en el asunto "XXII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO JOSÉ MARÍA RODERO 2022" y adjuntando la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN

1. **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** (ANEXO 1) cumplimentada en su totalidad en un único archivo firmado.
2. **DOSSIER DEL GRUPO** (Historia, integrantes, dirección, CVs, prensa, etc.). Todo ello deberá estar contenido en un único archivo.
3. **TEXTO ÍNTEGRO DE LA OBRA** en un único archivo.
4. **FICHA TÉCNICA** (Relación de material de iluminación y sonido necesario, plano de luces si es posible, y fotografía o dibujo de la escenografía). Todo ello deberá estar contenido en un único archivo.
5. **FOTOGRAFÍAS DIGITALES**: Máximo 4 archivos. La organización podrá solicitar más fotografías en alta resolución a los grupos seleccionados.
6. **D.N.I.** de la persona que presenta la solicitud en un único archivo.
7. **TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** (CIF) en un único archivo.

Documentación que deben presentar ÚNICAMENTE LOS GRUPOS SELECCIONADOS una vez notificados los interesados:

8. **AUTORIZACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA** de la Sociedad General de Autores (o entidad correspondiente).
9. **CERTIFICADOS o DECLARACIÓN RESPONSABLE** (Anexo 2) **DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
10. **CONSENTIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES** (Anexo 3) de cada uno de los miembros del grupo. Todos ellos deben estar firmados.

La falta de cualquiera de los documentos anteriores, supondrá la no participación en el proceso de selección.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOCM.

PARA INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

E-MAIL: ciglesias@pozuelo.madrid

ebarrasa@pozuelo.madrid

TELÉFONO: 91 762 83 00

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Patronato Municipal de Cultura, mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartado d) y r), de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009) y de la delegación efectuada por decreto de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 19 de junio de 2019 (BOCM de 10 de julio de 2019).

Contra la presente convocatoria que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón o de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

2. Instrucción: El órgano instructor será la Directora del Patronato Municipal de Cultura que realizará un informe donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en la base sexta.

En caso de que no todas las solicitudes reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo de 10 días naturales para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, publicándose este requerimiento en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A continuación, elevará al comité de Selección la documentación para la emisión del fallo correspondiente.

Si el número de grupos inscritos superase el número de representaciones posibles (8, incluida la de inauguración/clausura) o no alcanzasen el mínimo de calidad exigido, el Comité de Selección determinará los grupos participantes.

El régimen de funcionamiento del Comité de Selección se regirá por lo previsto en la sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y su composición será la siguiente:

Presidente.- Concejal de Cultura o concejal en quien delegue.

Vocal 1.- Directora del PMC.

Vocal 2.- Directora Artística del Mira Teatro

Vocal 3.- Técnico en gestión cultural del PMC.

Secretario.- Técnico en contabilidad del PMC.

Se establecerá una lista de 3 grupos en reserva para cubrir posibles sustituciones de los grupos seleccionados.

El Comité de Selección procederá al examen y estudio de las solicitudes y realizará la selección de acuerdo a los siguientes **criterios de evaluación**:

- Calidad artística de las propuestas.
- Originalidad y creatividad en las propuestas.
- Adecuación técnica al espacio del MIRA Teatro.

El Comité de Selección emitirá el correspondiente fallo estableciendo los ocho grupos seleccionados y los tres de reserva.

3. Resolución: La competencia para otorgar estos premios-subvención corresponde al Consejo Rector en virtud del artículo 6 h) de los Estatutos del Patronato y la elevación de la propuesta de concesión al Consejo, a la Presidenta del Patronato de Cultura, por delegación a la Vicepresidenta.

El acuerdo, además de contener los grupos seleccionados, hará constar la desestimación del resto de las solicitudes.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón o de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4º de la presente convocatoria. El acuerdo del Consejo Rector y Resolución se publicarán

conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

Los grupos seleccionados, así como los grupos de reserva, deberán CONFIRMAR SU ASISTENCIA POR ESCRITO (mail ciglesias@pozuelo.madrid) en un plazo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del Acta del Comité de Selección.

En el supuesto de que, algún grupo de los seleccionados o de reserva no pudiera participar, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible y remitir documento escrito (mail: ciglesias@pozuelo.madrid) en el que quede constancia de este hecho.

La asignación de los días de representación se realizará mediante sorteo en presencia de todas las compañías seleccionadas (al menos un representante de cada una), en la fecha que será previamente comunicada a los grupos finalistas. Los grupos que no asistan al sorteo, aceptarán la fecha de representación que se les asigne.

Las compañías seleccionadas podrán disponer del MIRA TEATRO y de su equipamiento técnico durante el día asignado para la representación y bajo la supervisión de los técnicos del teatro.

Cualquier material técnico que no forme parte del equipamiento del teatro, que puede consultarse en la página web del teatro (www.culturapozuelo.es), correrá a cargo de los participantes.

Las compañías seleccionadas tendrán que presentar la autorización de representación otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual o entidad de gestión que los represente (SGAE, etc.) corriendo el gasto a cargo de dicho grupo. Las compañías seleccionadas que no entreguen la autorización en el plazo máximo de 30 días después de haber recibido la comunicación de la selección, serán excluidas. En caso de que la compañía no disponga de dicha autorización, la obra no podrá ser representada y se sustituirá por uno de los grupos de reserva siguiendo el orden de la misma.

Los gastos que pudieran generarse en concepto de Derechos de Autor serán abonados por las compañías, no haciéndose responsable la Organización de este incumplimiento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario del premio queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

Además, las compañías participantes se comprometen a:

- Cumplir las medidas, planes y protocolos de prevención de riesgos del Teatro.
- Seguir en todo momento las instrucciones del personal del Teatro.
- Utilizar el Teatro el día y en el horario asignado.
- Hacerse cargo de todos sus materiales y recogerlos al finalizar la actividad.
- Respetar las instalaciones y el material del Teatro y dejarlo en su disposición inicial.
- Respetar las prohibiciones establecidas por la legalidad vigente en relación al consumo de alcohol, tabaco, comida y bebida en espacios públicos, así como aquellas relacionadas con la protección de datos.
- Asumir los desperfectos que por su causa se produjeran en el teatro.
- En caso de realizar la difusión de la actividad, se hará según las directrices y previo visado del Depto. de Comunicación del PMC.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento del Certamen facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica serán tratados por el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la participación en el XXII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO” 2022 y para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, así como el envío de información municipal a través de medios electrónicos.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para los supuestos que lo requieran.

De este modo, los participantes podrán otorgar su consentimiento mediante la marcación de las casillas específicamente habilitadas para ello en los formularios correspondientes para que los datos de nombre y apellidos de todos los participantes, así como fotografías, audio y/o video obtenidos en eventos relacionados con este Certamen puedan ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales), con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones, así como la comunicación de los mismos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de ilustrar la participación en la actividad captada y divulgar las actividades del citado Patronato, quedando informado de que éste será el que decidirá acerca de su tratamiento, publicación y difusión.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación del Certamen, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la cuantía correspondiente.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo, declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.

DÉCIMA. – ACEPTACIÓN.

La participación en el “XXII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO JOSÉ MARÍA RODERO 2022”, implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las presentes bases por parte de los participantes, implicará la eliminación instantánea de la presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en este documento.

La participación en el Certamen lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Comité de Selección.

UNDÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES.

Una vez finalizada la presente edición del certamen el Patronato Municipal de Cultura podrá deshacerse del material enviado por las compañías, sin que exista derecho a reclamación alguna por parte de las mismas.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.